

UNIVERSIDAD CATOLICA ANDRES BELLO

Urb. Montalbán - La Vega - Apartado 29068

Teléfono: 407-42-00 Fax: 407-43-49

Consejo Universitario

Rif. J-00012255-5

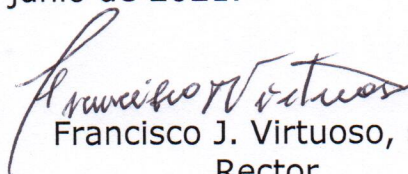
RESOLUCIÓN N° 3 CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ABRIL- AGOSTO 2021

El Consejo Universitario, en su sesión del 1° de junio de 2021, en aplicación de lo previsto en el artículo 2 de la *Resolución N° 2 (2025) sobre el Desarrollo de las Actividades Académicas en el Período abril-agosto 2021*, considerando las condiciones epidemiológicas reflejadas en los últimos reportes oficiales y en atención a las consideraciones de expertos,

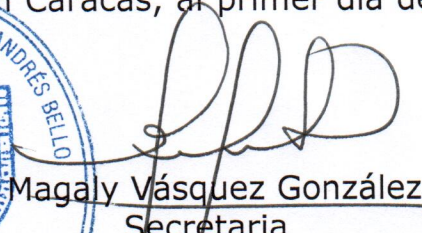
RESUELVE:

1. Continuar las actividades académicas de pregrado en la modalidad de presencialidad remota hasta la finalización del referido período.
2. No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, los profesores y estudiantes **podrán convenir** encuentros presenciales voluntarios como apoyo y complemento al proceso formativo, preferentemente en el caso de las asignaturas clasificadas como TA-4, TA-6, TA-7, TA-8 y TA-9 y subsidiariamente en las clasificadas como TA-1, TA-2, TA-3 y TA-5, guardando estrictamente el protocolo de bioseguridad establecido. Estas sesiones se realizarán en las semanas de régimen flexible, a partir del 14 de junio, y deben ser informadas con suficiente antelación a las direcciones de Escuela a los fines de que las mismas puedan coordinar con la Secretaría la asignación de espacios convenientes en los campus de la Institución, a través de la Dirección de Administración Académica.
3. En el caso de las pasantías de la Escuela de Psicología, se mantendrá el régimen establecido con fundamento en lo previsto en el artículo 20 de la Resolución del 16 de marzo de 2021.

Aprobada por el Consejo Universitario en Caracas, al primer día del mes de junio de 2021.


Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector




Magaly Vásquez González
Secretaria